

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

24024 *Decreto de 13 de noviembre de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegada de la Jurisdicción Civil en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a doña Esther Fernández García.*

El día 7 de octubre de 2025 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito del Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias proponiendo el nombramiento de doña Esther Fernández García como Fiscal Delegada de la Sección Civil.

Hechos

Por Decreto de 30 de junio de 2025 del Fiscal General del Estado se cesó por renuncia a la anterior Fiscal Delegada de la Jurisdicción Civil Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, quedando vacante el cargo. Para su cobertura el Fiscal Superior de dicha fiscalía comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. La única peticionaria fue doña Esther Fernández García que presentó su *curriculum vitae* y tiene acreditada experiencia y formación.

La propuesta de nombramiento ha sido elevada, con fecha 7 de octubre de 2025, a la Fiscalía General del Estado señalando los méritos y la capacidad de la candidata que la hacen idónea para desempeñar el cargo.

Mediante escrito de fecha 28 de octubre de 2025 la Fiscal de Sala de la Jurisdicción Civil del Tribunal Supremo no formuló objeción al nombramiento propuesto (artículo 62.2. párrafo tercero RMF). El Consejo Fiscal informó en igual sentido (artículo 62.2. párrafo tercero RMF).

Fundamentos

Primero.

El Reglamento del Ministerio Fiscal señala que los fiscales delegados especialistas, tanto autonómicos como provinciales, serán nombrados y, en su caso, relevados, mediante decreto dictado por la persona titular de la Fiscalía General del Estado, a propuesta del Fiscal Jefe respectivo.

Una vez recibida por la Inspección Fiscal, se dará traslado al respectivo Fiscal de Sala, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes, resolviendo seguidamente la persona titular de la Fiscalía General del Estado, previa audiencia del Consejo Fiscal (artículo 62.2 RMF).

Asimismo, el nombramiento y cese debe publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 62.3 RMF).

Segundo.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al cese interesado.

En consecuencia, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y de su Reglamento, se acuerda:

1. Nombrar a la Ilma. doña Esther Fernández García Fiscal Delegada de la Jurisdicción Civil en la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.
2. Notificar lo acordado a la Fiscal Jefa Inspectora, a la Fiscal de Sala de la Jurisdicción Civil del Tribunal Supremo, al Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que trasladará copia del presente Decreto a la Fiscal interesada, poniéndolo en conocimiento de todos los Fiscales de la plantilla.
3. Publíquese el presente decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 13.2 EOMF; STS de 20 de julio de 2015, Rec. Cas. 2099/2014; Orden de Servicio Inspección Fiscal de 24 de septiembre de 2015), cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado (calle Fortuny, n.º 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma ley, si se dispusiera de legitimación para ello.

Madrid, 13 de noviembre de 2025.—El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.